



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 10 de septiembre	Número 173

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Ayudas individuales y de urgente necesidad, ejercicio de 2010.* Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.619 de Cubillo del Campo.* Pág. 2.
- *Prórroga del coto privado de caza BU-10.461 de Barrio Panizas, en el término municipal de Basconcillos del Tozo.* Pág. 2.
- *Adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.626 de Nidáguila, en el término municipal de Valle de Sedano.* Pág. 2.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Pág. 3.
- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de Burgos 09/01.** Págs. 4 y 5.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 5.
- **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 5 y 6.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 6 y 7.
- **Aranda de Duero. Gestión Tributaria.** Pág. 7.
- **Arija.** Págs. 7 y 8.
- **Reinoso.** Pág. 8.
- **Melgar de Fernamental.** Pág. 8.
- **Hontoria del Pinar.** Págs. 8 y 9.
- **Cardeñadijo.** Pág. 9.
- **Villasandino.** Págs. 9 y 10.
- **Regumiel de la Sierra.** Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio.** *Adjudicación definitiva del servicio de mantenimiento de la aplicación de seguimiento de gestión de expedientes.* Pág. 10.
- **Valle de Manzanedo.** *Licitación para la venta de una finca urbana, edificio antigua casa del pastor de San Martín del Rojo.* Pág. 10.
- **Regumiel de la Sierra.** *Adjudicación provisional del contrato de obras de terminación (4.ª fase).* Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.** Págs. 11 y ss.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- **De Burgos núm. 2. 615/2010.** Pág. 13.
- **De Burgos núm. 2. 614/2010.** Págs. 13 y 14.
- **De Burgos núm. 2. 616/2010.** Pág. 14.
- **De Burgos núm. 2. 339/2010.** Pág. 14.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Reglamento de funcionamiento del piso de tránsito de este Ayuntamiento para mujeres víctimas de violencia de género.* Págs. 15 y ss.
- **Belorado.** Pág. 18.
- **Quintanaortuño.** Pág. 18.
- **Adrada de Haza.** *Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del consumo de agua potable a domicilio.* Págs. 18 y ss.
- **Junta de Traslaloma.** *Adjudicación provisional de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas en Castrobarito.* Pág. 20.
- **Miranda de Ebro. Tesorería.** Pág. 20.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD,
EJERCICIO DE 2010

Notificación de la Resolución n.º 3.440, de 10 de junio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 084/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Ana Belén Gracia Arribas en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009.

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, de la Resolución n.º 3.440, de 10 de junio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 084/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Ana Belén Gracia Arribas en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, código postal 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009, expediente número 084/09AIUN, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.ª Ana Belén Gracia Arribas, con domicilio en el municipio de Medina de Pomar (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución n.º 3.440 de 10 de junio de 2010, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 31 de agosto de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – La Secretario General Accidental, María Pilar Gómez Juez.
201007331/7266. – 49,50

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de cambio de titular
del coto privado de caza BU-10.619*

Por Montenegro Agrícola, S.L., con C.I.F. n.º B85597714, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.619, que afecta a 408 hectáreas, de terrenos de Monte Negro, pertenecientes al término municipal de Cubillo del Campo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Molina.

201006331/7295. – 34,00

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.461

Por la Junta Administrativa de Barrio Panizares, con C.I.F. n.º P0900566A, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.461, que afecta a 2.060 hectáreas del Barrio Panizares, término municipal de Basconillos del Tozo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003251/7294. – 34,00

Solicitud de adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.626

Por la Junta Administrativa de Nidáguila, con C.I.F. número P09004547, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.626, que afecta a 2.788 hectáreas de terreno de Nidáguila, pertenecientes al término municipal de Valle de Sedano (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003908/7332. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sánchez Riveras, Pedro José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 26 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Sánchez Riveras, Pedro José.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda duplex en calle San Vicente de Villagonzalo Pedernales; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Vicente; N.º vía: 11; Piso: 1; Puerta: D; Código Postal: 09195.

Datos registro. – Número registro: 2. Número tomo: 3.700. Número libro: 30. Número folio: 186. Número finca: 2.640.

Importe de tasación: 112.876,55 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco de Castilla, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 19.698,58 euros.

Tipo de subasta: 93.177,97 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda de dos plantas-duplex 4 con anejo de garaje en calle San Vicente, s/n. en Villagonzalo Pedernales. Con una superficie construida de 101,1 m.²; útil de 100,20 m.². Cuota: 22,4%.

Referencia catastral: Polígono 1, parcela 71. Referencia catastral: Según informe de Segipsa 9235907VM3893N0008HO.

En Burgos, a 31 de agosto de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos****ADMINISTRACION DE BURGOS 09/01**

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los inte-

resados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

<i>Identificador</i>	<i>Régimen</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Población</i>	<i>Acto notificado</i>
091005792545	0521	Fernando Arce González	Villaverde Peñahorada	Resolución expte. devolución 09/01/2010/0/166243
091003439485	0521	Alfonso Oña González	Briviesca	Resolución desistimiento solicitud baja en RETA fecha 04/06/2010
090028986433	0521	Francisco José Barcena López	Burgos	Resolución baja de oficio RETA con fecha 31/01/2007
281181981413	0521	Adriana Franco Caiaffa	Revillarruz	Resolucion renuncia AT. RETA
091000225755	0521	Jesús Martínez García Silleras	Burgos	Resolución alta 07-2010
090038129085	0521	Oscar José García Castrillo	Burgos	Resolución alta 07-2010
091015444752	0521	Amiran Liparteliani	Burgos	Resolución alta 07-2010
301000766583	0521	My Lahbib Laamiri	Burgos	Resolución baja oficio RETA con fecha 30/04/2009, efectos 05-2010
091013795752	0611	Sidibe Salif	Burgos	Resolución expte. devolución 09/01/2010/168061
341004867696	0111	Angelica Nilda Matos Feliz	Burgos	Resolución alta oficio el 12/05/2010 en C.C.C. 09103938232
341004867696	0111	Angelica Nilda Matos Feliz	Villalbilla de Burgos	Resolución alta oficio el 12/05/2010 en C.C.C. 09103938232
281278657471	0111	Ana Perla Jaramillo de los Santos	Villalbilla de Burgos	Resolución alta oficio el 12/05/2010 en C.C.C. 09103938232
091012117147	0521	Víctor Manuel Dos Santos de Oliveira	Burgos	Resolución alta RETA de 01/07/2010
091009355172	0521	Mamuka Gelashvili	Burgos	Resolución alta RETA de 01/07/2010
091107901182	0521	Dimcho Marinov Todorov	Buniel	Resolución alta RETA de 01/07/2010
251019459173	0521	Adrian Mataoan	Burgos	Resolución alta RETA de 01/07/2010
311024958468	0521	Nelu Giane Spataru	Burgos	Resolución alta RETA de 01/07/2010
09102336217	0111	Construcciones y Contratas Acuario, S.L.	Cardeñajimeno	Resolución declarar sin efecto aplazamiento 62-09-09-00041964
091013871736	0111	Bodgan Milea	Burgos	Resolución baja oficio RETA el 31/07/2010
091008960607	0611	José Ramón Rodríguez Toribio	Burgos	Baja censo REA 31/10/2009
281247758325	0611	Franklin Javier Feliz Medina	Burgos	Baja censo REA 31/10/2009
091007707485	0611	Husam Addin Mustafa Ahmed	Burgos	Inscripción censo REA 29/06/2010
491002082538	0611	Miguel Angel Rodríguez Rodríguez	Burgos	Inscripción censo REA 01/05/2010
091013273366	0611	Tache Vardianu	Burgos	Baja censo REA 30/09/2009
091012511716	0611	El Mostafa Kamraoui	Burgos	Baja censo REA 31/10/2009
091012901332	0611	Evgeniy Pavlov Mihaylov	Burgos	Baja censo REA 31/10/2009
091012687932	0611	Antonia Alunda Berrio	Burgos	Baja censo REA 31/10/2009
091011604663	0611	Florian Caciulan	Burgos	Baja censo REA 30/09/2009
091014869321	0611	Beytula Ahmed Ahmed	Burgos	Inscripción censo REA 16-07-2010
091013794944	0611	Adrian Sincu	Burgos	Baja censo REA 31/10/2009
091000505237	0611	Mbacke Cisse	Burgos	Baja censo REA 31/10/2009
471019700804	0611	José Joao Magalhaes Simoes	Burgos	Baja censo REA 31/10/2009
301033080014	0611	Ahmed Bensaid	Burgos	Inscripción censo REA 01/07/2010
091014896401	0611	Andrei Gyulai	Burgos	Baja censo REA 30/09/2009
091014745544	0611	Simona Adir	Burgos	Baja censo REA 30/09/2009
091009890692	0611	Fabio Sainz Torres	Burgos	Baja censo REA 30/09/2009
091012792309	0611	Mariano Carlos Lopes Ferrao	Hormaza	Baja censo REA 30/09/2009
261011848802	0611	Tanver Hussain Tahir	Burgos	Inscripción censo REA 21/06/2010
281326719759	0111	Rodica Nemes	Villalbilla de Burgos	Alta oficio el 12/05/2010 C.C.C. 09103938232
091005620764	0521	María Valle Morquillas Hernando	Burgos	Alta en RETA el 01/08/2010
091013141105	0111	Sergej Belov	Burgos	Anulación altas en Sistema de Seguridad Social

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27). Se informa en caso de formular recurso

de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Area de Recaudación, Fernando Gómez González.

201007362/7298. – 84,00

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación del acto administrativo, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto

en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Vitoria, número 16 de Burgos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Identificador	Régimen	Razón social/Nombre	Población	Acto notificado
091008430238	0521	Simeón Antonov Antonov	Burgos	Escrito solicitando documentación en relación con la baja de fecha 05/07/2010
091008735281	0521	Antón Strashimirov Antonov	Burgos	Escrito solicitando documentación en relación con la baja de fecha 05/07/2010

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Area de Recaudación, Fernando Gómez González.

201007363/7299. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Conrado González Tobar (7153675C) y D.ª Mariana Varona Franco (13066265B), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 5 m. de profundidad y 2.000 mm. de diámetro, situado en la parcela 242 del polígono 504, paraje de Las Adoberas, en el término municipal de Celada del Camino (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 1,703 has., repartida entre las siguientes parcelas:

Parcelas: 241 y 242.

Polígono: 504.

Término municipal: Celada del Camino.

Provincia: Burgos.

Superficie de la parcela de riego: 1,703 hectáreas.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,02 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 10.220 m.³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 60 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante el Ayuntamiento de Celada del Camino (Burgos), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del

Duero, en Avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-683/2010-BU (ALBERCA-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de agosto de 2010. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., P.A., el Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

201007340/7300. – 46,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Redecilla del Camino.

Objeto: Plantación de arbolado en 16,44 has. situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Relachigo.

Parajes: Los Linares, Vegas, Los Redondales, Choperas Cañas y Riojales. Polígonos: 501, 502, 503 y 504; parcelas: 5.120, 5.386, 5.387, 5.383, 5.382, 15.168, 25.451, 15.452, 5.452, 15.451, 5.451, 5.485, 5.388, 5.168, 5.327 y 5.133.

Municipio: Redecilla del Camino (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días

hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de abril de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004127/7268. – 44,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

No habiéndose podido practicar notificación personal sobre inicio de expediente de resolución de las concesiones otorgadas en el Cementerio Municipal por haber transcurrido el plazo máximo de duración o por haber transcurrido más de treinta años desde

el fallecimiento del actual titular, se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de treinta días aquellas personas que puedan acreditar la titularidad de las citadas concesiones o su transmisión, se personen en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente (Plaza Mayor, n.º 1, planta tercera) para regularizar la situación administrativa de las sepulturas conforme a lo previsto en el Reglamento Municipal del Cementerio y en el artículo 5.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.

Transcurrido dicho plazo sin regularizar la situación en los términos mencionados, las concesiones quedarán resueltas con la consiguiente reversión de todos los derechos al Ayuntamiento.

Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007359/7301. – 165,00

* * *

N.º	Plazo	Sepultura/nicho	Número	Sec.	Zona	F/concesión	F/fallecimiento	Titular
4	30 años	Paseo Central	7			21/07/1920	10/04/1931	Miguel Aparicio Sanz
5	99 años	Paseo Central	8			31/05/1910	29/08/1912	Antonio Palacios de la Puente
6	30 años	Paseo Central	14			06/05/1914	29/09/1979	José Blanco Ojeda
7	30 años	Paseo Central	18			03/09/1930	17/11/1968	Enrique Carpio de la Torre
8	30 años	Patio Santa Engracia	9		1	21/09/1917	13/11/1954	Pilar Moral Miegimolle
9	30 años	Patio Santa Engracia	11		1	09/08/1933	27/02/1938	María Dolores López Quintana
12	99 años	Patio Ntra. Sra. de las Nieves	4		2	19/04/1911		Antonio Castrillo Otaolaurruchi
14	30 años	Patio Nuestra Sra. de las Nieves	7		2	13/12/1912	11/02/1914	Antonio Villangómez Herrera
16	30 años	SC Patio San Esteban	18	1	4	03/04/1929	06/04/1959	María Josefa Royuela Arnaiz
17	30 años	SC Patio San Esteban	3	2	4	03/04/1929	13/02/1960	Rafael Royuela Luis
18	30 años	AD Galería Nuestra Sra. del Carmen	19	1		27/11/1918	13/02/1960	Rafael Royuela Luis
19	30 años	AD Galería Nuestra Sra. del Carmen	8	1		13/12/1916	13/02/1960	Rafael Royuela Luis
20	30 años	SS Patio San Julián	105		1	13/12/1916	13/02/1960	Rafael Royuela Luis
21	30 años	SC Patio San Esteban	11	2	4	20/12/1957	04/08/1967	Demetrio Hernando Martínez
22	30 años	SC Patio San Esteban	12	2	4	21/12/1927	15/06/1953	Carmen Reig Amado
23	30 años	AD Galería Nuestra Sra. de los Angeles	41	2		29/08/1934	15/06/1953	Carmen Reig Amado
24	30 años	SC Patio San Esteban	17	2	4	27/01/1932	01/03/1957	Lorenza Pereda Varona
25	99 años	PV Galería Ntra. Sra. de la Concepción	48	C		07/10/1910		Manuel Fernández Lapique
27	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	13	1		19/01/1921	30/07/1941	Enriqueta Alvarez Saiz
28	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	18	1		20/03/1929	29/10/1934	María Martín Campos
29	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	19	1		05/08/1910	02/05/1999	María de la O Rodríguez Pascual
31	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	44	1		01/12/1911	17/04/1923	Eulalia Rodríguez García
32	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	49	1		06/12/1909		José Vallejo Elías
33	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	52	1		07/12/1951	24/03/1972	Gerardo San Martín García
34	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	54	1		27/02/1920	08/01/1932	Teófilo Arnaiz González
35	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	55	1		17/07/1907		María Concepción Baños López
36	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	68	1		25/05/1910		José Palomino Peña
37	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	71	1		14/06/1910		Francisco Rodríguez
38	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	77	1		08/04/1911		Fermina de las Heras
40	30 años	ND Galería Ntra. Sra. de la Concepción	1	1		03/06/1942	11/04/1952	Emilia de la Fuente López de Heredia
41	99 años	ND Galería Ntra. Sra. de la Concepción	2	1		14/07/1910		Perfecto Ruiz López
42	30 años	ND Galería Ntra. Sra. de la Concepción	3	1		08/07/1942	14/12/1943	Benjamín Tamayo Santos
44	30 años	ND Galería Ntra. Sra. de la Concepción	8	1		21/12/1965	22/12/1973	Joaquín Cea Benito
45	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	1	2		15/02/1912		Angel Palacios
46	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	2	2		11/06/1952	11/06/1952	Leonor Ortega González
47	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	3	2		11/06/1952	06/04/1954	Leonor Ortega González
48	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	6	2		03/05/1911		Gabriel García Penagos
49	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	11	2		26/04/1911		Juan Díez Ochoa
50	99 años	SS Patio San Pedro	78			30/11/1910		Juan Díez Ochoa
51	99 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	22	2		13/09/1911		Laureano Díez Maté
53	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	50	2		09/01/1929	10/02/1955	Sara Arteche Gómez
54	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	74	2		12/03/1920	10/02/1955	Sara Arteche Gómez
56	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	54	2		17/01/1912	17/06/1927	Sotera Baraya Aristegui
57	30 años	AD Galería Ntra. Sra. de la Concepción	59	2		03/08/1923	12/12/1927	Luis Martínez Ariznavarreta

N.º	Plazo		Sepultura/nicho	Número	Sec.	Zona	F/concesión	F/fallecimiento	Titular
58	30 años	AD	Galería Ntra. Sra. de la Concepción	62	2		09/04/1919	23/03/1947	Sabina Alonso Linaje
59	30 años	AD	Galería Ntra. Sra. de los Angeles	45	1		27/05/1938	23/03/1947	Sabina Alonso Linaje
60	99 años	AD	Galería Ntra. Sra. de la Concepción	79	2		03/08/1910		Clotilde Gil de la Puente
61	30 años	ND	Galería Ntra. Sra. de la Concepción	8	2		22/06/1921	25/01/1932	Elisa Alameda Pérez
62	30 años	PT	Patio Santo Cristo de Burgos	10		2	04/04/1952	23/01/1977	Ascensión Martín Ortega
63	30 años	PT	Patio Santo Cristo de Burgos	12		2		28/04/1947	Benita Santamaría Guilarte
65	30 años	PT	Patio Santo Cristo de Burgos	20		2	25/04/1957	12/02/1966	María Rosario Jalón Finat
66	30 años	PV	Patio Santo Cristo de Burgos	17		2	06/07/1949	11/03/1968	David Díez Alonso
67	30 años	SS	Patio Santa Teresa	55		2	10/12/1960	11/03/1968	David Díez Alonso
68	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	32		2	07/02/1913	30/08/1916	Juana Echenique Arrieta
69	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	37		2	07/12/1954	01/12/1970	Antonio Castañeda Rábago
70	30 años	AD	Galería Ntra. Sra. de la Gracia	47	2		10/07/1974	09/08/1977	Francisca Serrano Fernández
71	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	63		2	25/11/1914	15/01/1939	Antonia Torregrosa Villanueva
72	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	67		2	12/12/1957	05/07/1963	Aurelio Pérez Martín
73	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	75		2	31/03/1937	14/07/1959	Martina Garrido Santamaría
74	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	78		2	09/05/1919	08/05/1939	Simeón Pérez Pampliega
75	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	96		2	30/07/1915	12/11/1970	Angela del Río Martínez
76	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	99		2	28/05/1930	05/05/1939	Gregorio Martínez Sevilla
77	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	115		2	11/11/1969	19/05/1979	Julia Santamaría Pérez
78	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	119		2	21/03/1930	28/07/1937	Joaquín de la Peña García
79	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	136		2	20/02/1965	15/04/1978	Desiderio Abad Alcalde
80	30 años	SS	Patio Santo Cristo de Burgos	145		2	15/03/1911	19/05/1934	Angel Cecilia
82	30 años	SS	Patio San Valeriano	111		6	16/10/1934	23/06/1940	Deogracias Alonso Casado
83	99 años	AD	Galería Ntra. Sra. del Patrocinio	80	2		01/12/1911	07/03/1926	Silveria Calle Cardiel
84	30 años	AD	Galería Ntra. Sra. del Carmen	53	2		06/12/1916	19/02/1936	Acacia Cisneros Medina
91	30 años	SS	Patio Santa Casilda	3		1	23/05/1936	25/04/1946	Rosa Villalán López
93	30 años	SC	Patio San Luis	1	1	1	08/04/1906		Desconocido
94	30 años	SC	Patio San Esteban	15	1	4	01/02/1928		Isidoro Martínez
95	30 años	SC	Patio Santa Agueda	6	2	4	12/08/1932	16/01/1945	Eloy García de Quevedo Concellón
96	30 años	SC	Patio Santa Agueda	17	2	4	21/10/1932	05/01/1958	Candelas Pacheco Abasolo
98	30 años	SC	Patio San Nicolás	8	1	2	05/06/1936	22/06/1944	José Bartolomé Fernández
99	30 años	SC	Patio San Nicolás	1	2	2	03/11/1922	07/02/1933	Eduardo Hernáez Barriocanal
100	30 años	SC	Patio San Nicolás	3	2	2	23/07/1924	01/08/1937	Francisca Mayordomo Ovejero

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 858/10, de fecha 30 de agosto, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 3.º trimestre del ejercicio 2010.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que

las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 18 de octubre al 20 de diciembre del 2010, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 30 de agosto de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007337/7269. – 49,50

Ayuntamiento de Arija

El Pleno del Ayuntamiento de Arija, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria

Programa	Económica	Descripción	Euros
4	63400	Subvención para las actuaciones de energía solar térmica	9.086
Total gastos			9.086

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria

Programa	Económica	Descripción	Euros
4	62210	Memoria valorada cerramiento de Plaza Mayor	4.000
4	62202	Entrada al Ayuntamiento	1.236
Total gastos			5.236

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arijá, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

201007324/7271. – 34,00

Ayuntamiento de Reinoso

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Reinoso, a tenor de lo señalado en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, durante el plazo de un mes contado desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de los anteriores cargos, podrán presentar instancia en la que conste los datos personales, cargo que solicita y declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el cargo.

La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinoso.

En Reinoso, a 23 de junio de 2010. – El Alcalde, Andrés Zuñeda Vilumbrales.

201007343/7302. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

Toda vez que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2010 se aprobó la modificación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos. Habiéndose publicado anuncio al respecto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 133, de 16 de julio de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones durante el periodo de información pública, procede declararla definitivamente aprobada al efecto de que entre en vigor el 1 de enero de 2011.

Contra la aprobación de modificación de esta tasa se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De tal forma que su artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9. – Cuota tributaria:

– Vivienda de carácter familiar: 43 euros/año.

A) Industrias y almacenes:

1.ª categoría: 181,00 euros/año.

2.ª categoría: 141,00 euros/año.

3.ª categoría: 106,00 euros/año.

4.ª categoría: 52,00 euros/año.

Categoría especial: 193,00 euros/año.

En Melgar de Fernamental, a 26 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

201007330/7275. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobación definitiva del presupuesto de 2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D.L. 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública («Boletín Oficial» de la provincia de 13 de julio de 2010), se hace constar lo siguiente:

I. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2010:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	207.329,13
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.453,16
3.	Gastos financieros	909,42
4.	Transferencias corrientes	37.476,86
6.	Inversiones reales	302.707,96
9.	Pasivos financieros	7.891,82
Total presupuesto		722.768,35

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	130.410,10
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	86.064,40
4.	Transferencias corrientes	153.753,97
5.	Ingresos patrimoniales	89.027,85
7.	Transferencias de capital	269.481,78
9.	Pasivos financieros	106.000,00
Total presupuesto		849.738,10

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2010 y su situación actual:

a) Personal funcionario:

a.1) Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

– Subescala de Secretaría-Intervención: 1 puesto. (Provisto por funcionario habilitado de carácter estatal).

a.2) Escala de Administración General:

– Subescala Auxiliar: 1 puesto, Auxiliar Administrativo (1 puesto provisto por funcionario interino).

b) Personal laboral:

b.1) Categoría de Auxiliar Administrativo: 1 puesto (laboral temporal).

b.2) Categoría de Oficial de Segunda: 1 puesto (provisto por contrato laboral indefinido).

b.3) Categoría de Operario de Servicios Múltiples: 4 puestos (provistos por contrato laboral temporal).

b.4) Categoría de Animador Socio Cultural: 1 puesto (provisto de contrato laboral temporal).

b.5) Categoría de Limpiador: 4 puestos (provistos por contrato laboral temporal a tiempo parcial).

b.6) Categoría de Auxiliar Oficina Turismo: 1 puesto (laboral temporal).

En Hontoria del Pinar, a 25 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Carmen Sanz Sanz.

201007332/7276. – 51,00

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Exposición pública del padrón de aguas y alcantarillado, primer semestre, año 2010

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2010, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al abastecimiento de agua y alcantarillado, primer semestre, año 2010.

Concepto: Padrón de aguas y alcantarillado (primer semestre, año 2010).

N.º recibos: 750.

Importe: 23.716,04 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadizo, a 1 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Daniela Grijalvo Preciado.

201007350/7304. – 34,00

Solicitada por D. Carlos Moreno, en representación de Faeg, S.L., licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de instalación de una planta fotovoltaica sobre tejado de 20 kW. de potencia, que se desarrollará en la nave industrial 4B, ubicada en calle Los Prados, n.º 19, de Cardeñadizo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Cardeñadizo, a 30 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

201007351/7305. – 34,00

Solicitada por D. Carlos Moreno, en representación de Cromados Modernos, S.L., licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de instalación de una planta fotovoltaica sobre tejado de 20 kW. de potencia, que se desarrollará en la nave industrial 5B, ubicada en calle Los Prados, n.º 17, de Cardeñadizo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Cardeñadizo, a 30 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

201007352/7306. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Habiéndose intentado la notificación a D.ª Elisángela de Jesús Santos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificar por publicación, Resolución n.º 50/2010, dictada por la Alcaldía en esta fecha, que se transcribe a continuación:

«Considerando que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP, en adelante) deberán renovar su inscripción en el padrón municipal cada dos años, tal como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, debiendo declararse, en otro caso, la caducidad de dichas inscripciones.

Considerando que D.ª Elisángela de Jesús Santos, como extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente, al no haber realizado esta renovación preceptiva deberá ser dada de baja en el padrón municipal por caducidad de su inscripción.

Considerando que las instrucciones 7 y 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Administración Local, establecen el procedimiento a emplear por los Ayuntamientos para acordar las bajas por caducidad de inscripción, mediante resolución motivada del Alcalde y notificación.

Considerando lo anterior y vistas las atribuciones y competencias que me otorga el artículo 21.1.s) de la citada Ley 7/1985, he resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de este municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido de D.ª Elisángela de Jesús Santos.

Segundo. – Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el padrón municipal de habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a la interesada arriba señalada.

Tercero. – Notificar la resolución a la interesada junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. – Comunicar al INE las correspondientes bajas para que este realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR = B, CVAU = BC y FVAR = fecha de notificación de la resolución».

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de repo-

sición en el plazo de un mes, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, según proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

En todo caso puede interponer los recursos que estime convenientes a su derecho.

En Villasandino, a 31 de agosto de 2010. – La Alcaldesa-Presidenta, Celia Villaverde Gutiérrez.

201007381/7341. – 46,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, aprobó el proyecto técnico de la obra «Proyecto de soterramiento de línea aérea AT (13,20 KV.) e instalación de un nuevo CT en caseta prefabricada de hormigón y redes de BT 240/400 V. para alimentación a polígono industrial de nueva creación en Regumiel de la Sierra», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jorge Ruiz Miguel, por importe de 194.366,93 euros, así como su separata por importe de 67.361,00 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 25 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

201007329/7274. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Adjudicación definitiva

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Mantenimiento de la aplicación de seguimiento de gestión de expedientes».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación definitiva:* Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de 2010, a Altia Consultores, S.A., en los términos de la adjudicación provisional, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de 5 de agosto de 2010.

Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201007338/7270. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Anuncio de licitación venta casa del pastor en San Martín del Rojo

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de agosto de 2010, y una vez dada cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, se convoca procedimiento abierto para adjudicar un contrato de compraventa de un inmueble, conforme al siguiente contenido:

I. – *Entidad adjudicataria:*

Organismo: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

II. – *Objeto del contrato:*

Descripción: Venta de una finca urbana, edificio, conocida como antigua casa del pastor de San Martín del Rojo, tal como se encuentra en el inventario municipal de bienes e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Lugar: San Martín del Rojo.

Plazo de ejecución: Indefinido.

III. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Mejor precio (subasta).

IV. – *Presupuesto base de licitación:*

Improve total: Diecisiete mil ciento setenta y seis con veintidos (17.176,22) euros.

V. – *Garantías:*

Provisional: 2% del tipo de licitación (343,52 euros). Definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.

VI. – *Obtención de documentación e información:* El pliego de cláusulas administrativas particulares estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Este pliego y la información necesaria podrá conseguirse en las oficinas municipales, 09558 Manzanedo (Burgos), teléfono y fax 947 573 299.

Perfil del contratante: www.valledemanzanedo.es

VII. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

VIII. – *Presentación de las ofertas:*

Fecha límite de presentación: Hasta las 19.00 horas del miércoles siguiente a aquel en que se cumplan quince días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: 2 sobres cerrados denominados n.º 1 (documentación general), con el contenido señalado en la cláusula 11.ª del pliego y n.º 2 (proposición económica conforme a modelo recogido en la cláusula 11.ª del pliego).

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y en el domicilio expresado.

IX. – *Apertura de las ofertas:* Por la Entidad y en el domicilio expresados.

Fecha y hora: Inmediatamente después de la terminación del plazo del punto anterior.

Valle de Manzanedo, a 1 de septiembre de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Carmen Saiz Fernández.

201007369/7307. – 68,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de terminación (4.ª fase), ampliación y reforma del cementerio, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al contratista Construcciones Lázaro Conde, S.L., por importe de 71.551,73 euros, IVA 12.879,00 euros.

Lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

201007328/7273. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 30 de agosto de 2010. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

201007446/7362. – 300,00

* * *

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 10 000012.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 01102333157	0111	LOURIDO CASTRO TULLIO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 02 09 00027247	CL ARENAL 125 5 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 313 10 001591626	01 02
07 090038648037	0521	DIOP SALIOU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	07 06 05 00130033	CL ARAGON 6 2 B	09001	BURGOS	07 06 351 10 012103406	07 06
07 081156846722	2300	BOS GUERRERO LUIS ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	08 21 10 00279315	UR LOS PONTONES 9 3 D	09550	VILLARCAYO DE MERIND.	08 21 351 10 047094875	08 21
07 141044050978	0611	AMELLAH REDUANE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 05 08 00390874	AV VENTORRO 11 3 E	09240	BRIVIESCA	14 05 212 08 009386381	14 05
07 501038940401	0521	CLAUSU NASTASE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	19 01 08 00232460	CL HOSPITAL DE LOS CIEGOS 5 1.º IZD	09004	BURGOS	19 01 351 10 001993602	19 01
07 220019549664	0611	RASAL VILLENA PEDRO PASCUAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	22 01 00 00016058	CL VITORIA 34 1 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	22 01 313 10 002282684	22 01
07 221006702614	0611	IBRYAM SYULYUSH RAMADAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	22 02 10 00009755	CM EL RAMO BOD. Y VIÑEDOS ESCUD 1	09311	OLMEDILLO DE ROA	22 02 351 10 002151029	22 02
10 26101490732	0111	JIMENEZ BORJA DIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 03 00124126	CL SANTA LUCIA 50 2.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 313 10 003042559	26 03
07 011007793810	0611	CORREIA SIMOES JOAQUIM MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 03 07 00248318	CL LAS CALIFORNIAS 135 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 351 10 003245754	26 03
10 31106142377	0111	MAZHARY Y AZHAR INTERNACIONAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 01 10 00166543	CL SANTA DOROTEA 6 1 DRC	09001	BURGOS	31 01 313 10 004411245	31 01
10 31106142377	0111	MAZHARY Y AZHAR INTERNACIONAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 01 10 00166543	CL SANTA DOROTEA 6 1 DRC	09001	BURGOS	31 01 313 10 004477731	31 01
07 300095264355	0611	BENTOUIMIA SAID	REQUERIMIENTO DE BIENES	31 03 10 00329488	CL LA IGLESIA 13	09198	IBEAS DE JUARROS	31 03 218 10 005044573	31 03
07 341006396155	0611	LAHCAINI ABDELAZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 09 00061482	CL PADRE LUIS MARTIN 19 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	34 01 313 10 001031105	34 01
07 340014124070	0521	RUIZ LERONES JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	34 01 06 00217207	CL SAN GIL 14 3 IZD	09003	BURGOS	34 01 351 10 001063033	34 01
10 40101818004	0111	ANFAI CASTILLA, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	40 01 08 00357310	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 303 10 001303321	40 01
10 40101818004	0111	ANFAI CASTILLA, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	40 01 08 00357310	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 303 10 001303422	40 01
07 390042543648	0521	DIAZ SAÑUDO ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04 94 00135517	AV DE LA CONSTITUCION 15	09007	BURGOS	42 01 313 10 000562351	42 01
07 390042543648	0521	DIAZ SAÑUDO ALVARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04 94 00135517	AV DE LA CONSTITUCION 15	09007	BURGOS	42 01 313 10 000636618	42 01
07 471018275914	0611	TODOROVA NIKOLOVA NIKOLINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 09 00247558	CL SAN JULIAN 26 1 D09	09002	BURGOS	47 01 313 10 003374519	47 01
07 340013591984	0521	PEREZ BLANCO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 01 01 00080212	CL TRUJILLO 10 5 D	09007	BURGOS	47 01 313 10 003477680	47 01
10 47105944591	0111	IZQUIERDO MORADILLO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 10 00123792	CL GENERAL SANZ PASTOR 8 1 B	09003	BURGOS	47 02 313 10 003266910	47 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 47104303574	1211	PEÑA PEREZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	47 02 08 00083423	CL OBDULIO FERNANDEZ 7 2 B	09006	BURGOS	47 02 313 10 003316824	47 02
10 47104303574	1211	PEÑA PEREZ ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 02 08 00083423	CL OBDULIO FERNANDEZ 7 2 B	09006	BURGOS	47 02 351 10 003638641	47 02
07 091009061344	0611	GHEORGHE IUGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 04 10 00058082	CL ROSAS 3 3.º A	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	47 04 351 10 002794337	47 04
07 091009061344	0611	GHEORGHE IUGA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 04 10 00058082	CL ROSAS 3 3.º A	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	47 04 351 10 003096956	47 04
07 471022533002	0611	UTA MARI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	47 04 10 00148012	CL CASCAJAR 8 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	47 04 351 10 003838503	47 04
07 480103923435	0521	SIÑUELA RODRIGUEZ FRANCISCO JA	DILEMBARGO DE VEHICULOS	48 02 05 00018420	CL VILLALACRE 5	09514	VILLALACRE	48 02 333 10 003397589	48 02
07 480103923435	0521	SIÑUELA RODRIGUEZ FRANCISCO JA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	48 02 05 00018420	CL VILLALACRE 5	09514	VILLALACRE	48 02 351 08 006404837	48 02
07 481023796713	0521	ALONSO PEREZ JONATAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 10 00120460	CL CANTONAD 14 2 B	09580	VILLASANA DE MENA	48 05 313 10 004557650	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 10 00125716	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 313 10 004558054	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 10 00125716	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 313 10 004558155	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 10 00125716	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 313 10 004698403	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 10 00125716	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 313 10 004698504	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	48 05 10 00125716	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 315 10 004769838	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	48 05 10 00125716	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 315 10 004769939	48 05
07 091008233107	0521	CHEN XIANLI	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	48 05 10 00125716	CL RAMON Y CAJAL 46 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 350 10 004762259	48 05
07 481026926375	0521	NAHARRO RODRIGUEZ PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 08 00175120	BO SAN MIGUEL 2	09587	VILLANUEVA DE MENA	48 08 313 10 004598571	48 08
07 481035558264	0521	ORTIZ MAURIZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 09 00116139	CL ELADIO BUSTAMANTE 55	09580	VILLASANA DE MENA	48 08 313 10 004714264	48 08
07 481026926375	0521	NAHARRO RODRIGUEZ PATRICIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.	48 08 08 00175120	BO SAN MIGUEL 2	09587	VILLANUEVA DE MENA	48 08 315 10 004770444	48 08
07 481026926375	0521	NAHARRO RODRIGUEZ PATRICIA	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	48 08 08 00175120	BO SAN MIGUEL 2	09587	VILLANUEVA DE MENA	48 08 380 10 004114884	48 08
07 481026926375	0521	UGALDE VILLA DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	48 08 08 00175120	BO SAN MIGUEL 2	09587	VILLANUEVA DE MENA	48 08 381 10 004114985	48 08
07 480063181617	0521	MARTINEZ CASAL CESAR	COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	62 48 09 00065362	CL LA PRESA 43	09585	SANTECILLA	48 08 898 10 004383252	48 08

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 00 1 10 000012

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500	MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222	TERRASSA	093 7361486	093 7840653
14 05	AV CARLOS III 15	14014	CORDOBA	957 0764299	957 0764300
19 01	CL CARMEN 2	19001	GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
22 01	AV PARQUE 5 3.º D	22003	HUESCA	974 0294345	974 0294346
22 02	PG LAS PAULES C/ VALLE DEL CINCA 17 18	22400	MONZON	974 0404191	974 0403789
26 03	CL SAN BARTOLOME 4 3.º	26001	LOGROÑO	941 0274007	941 0202588
31 01	CL PAULINO CABALLERO 40 1.º	31004	PAMPLONA	948 0242490	948 0150855
31 03	CL MANRESA S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001	SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
47 01	CL MURCIA 1	47012	VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 04	AV LOPE DE VEGA 38	47400	MEDINA DEL CAMPO	983 0803500	983 0803770
48 02	CL GRAL. EGUIA 5 (ENTRADA AREILZA 55)	48010	BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910	SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 615/2010.

Demandante: Antonio Teixeira de Sousa.

Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 615/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Teixeira de Sousa contra la empresa Brivisercon, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario Judicial, D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Antonio Teixeira de Sousa ha presentado demanda de despido frente a Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número dos.

Fundamentos de derecho. –

Unico: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L. señalo el próximo 21 de septiembre de 2010 a las 11.30 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sita en Avda. Reyes Católicos, s/n., Burgos, Sala 1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 21 de septiembre de 2010 a las 11.29 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 21 de septiembre de 2010 a las 11.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercebimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de

cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Brivisercon, S.L. y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007395/7308. – 240,00

N.º autos: Despido/ceses en general 614/2010.

Demandante: Joao Daniel Leite da Costa Alves.

Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 614/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joao Daniel Leite da Costa Alves contra la empresa Brivisercon, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario Judicial, D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Joao Daniel Leite da Costa Alves ha presentado demanda de despido frente a Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número dos.

Fundamentos de derecho. –

Unico: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L. señalo el próximo 21 de septiembre de 2010 a las 11.20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sita en Avenida Reyes Católicos, s/n., Burgos, Sala 1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 21 de septiembre de 2010 a las 11.19 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 21 de septiembre de 2010 a las 11.19 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 21 de septiembre de 2010 a las 11.20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Brivisercon, S.L. en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007396/7309. – 240,00

N.º autos: Despido/ceses en general 616/2010.

Demandante: Francisco Texeira Andrade.

Demandados: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 616/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Texeira Andrade contra la empresa Brivisercon, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario Judicial, D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 8 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Francisco Texeira Andrade ha presentado demanda de despido frente a Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número dos.

Fundamentos de derecho. –

Unico: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L. señalo el próximo 21 de septiembre de 2010 a las 11.40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sita en Avda. Reyes Católicos, s/n., Burgos, Sala 1, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 21 de septiembre de 2010 a las 11.39 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 21 de septiembre de 2010 a las 11.39 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 21 de septiembre de 2010 a las 11.40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Brivisercon, S.L. y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007398/7312. – 240,00

N.º autos: Demanda 339/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Alexandru Apavalo.

Demandados: Contesla, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Que en autos n.º 339/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexandru Apavalo contra la empresa Contesla, S.L. y Fogasa, sobre extinción de contrato y acumulado al mismo el DSP n.º 692/10 entre las mismas partes sobre despido, se acordó en acta de juicio de fecha 27 de julio de 2010 la suspensión del presente acto y se vuelve a señalar para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el próximo día 21 de octubre de 2010 a las 11.30 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007397/7311. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Reglamento de funcionamiento del piso de tránsito del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero para mujeres víctimas de violencia de género.

Justificación. –

La violencia de género es uno de los problemas más graves en nuestra sociedad. Este tipo de violencia representa un atentado contra los principales derechos constitucionales y humanos como son el derecho a la vida, a la seguridad, a la dignidad, a la integridad física y mental y a la igualdad.

La máxima expresión de la desigualdad entre mujeres y varones es la violencia de género. La violencia contra la mujer, según las Naciones Unidas (1993), se define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.

La violencia de género es la principal causa de reducción de la calidad de vida, daño y muerte para las mujeres. Este tipo de maltrato tiene consecuencias severas en la salud física, mental y social de las víctimas. Estas consecuencias pueden persistir aún cuando la violencia haya desaparecido. Por otra parte, el impacto en el tiempo de diferentes tipos de maltrato puede ser acumulativo.

La insuficiencia de recursos socio-económicos y la falta de seguridad personal son obstáculos para superar situaciones a las que se enfrentan estas mujeres. Por lo tanto, es importante proponer nuevos recursos que faciliten el proceso de autonomía, recuperación e independencia de las mujeres que han sufrido violencia de género y de los/as hijos/as a su cargo.

Este proyecto pretende proporcionar un espacio normalizado y libre de violencia a mujeres víctimas de maltrato y los/as hijos/as a su cargo con el objetivo final de mejorar su calidad de vida y potenciar su bienestar psicosocial.

Artículo 1. – *Ambito.*

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen aplicable a los pisos de tránsito para mujeres víctimas de violencia de género ofertados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Artículo 2. – *Objetivos.*

Dichos pisos responden a los siguientes objetivos:

Ofrecer alojamiento, con carácter temporal, a mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo que, habiendo pasado por casa de acogida, carezcan de recurso residencial o recursos suficientes para acceder a una vivienda en régimen de propiedad o alquiler.

– Proteger del riesgo de agresiones que puedan sufrir.

– Favorecer el bienestar psicosocial de la unidad familiar.

Artículo 3. – *Beneficiarias.*

Serán beneficiarias de las viviendas reguladas en el presente Reglamento las mujeres mayores de edad o emancipadas, con hijos/as a su cargo, víctimas de violencia de género, priorizando aquellas que han pasado por centros de acogida en la Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León y que no puedan continuar en el recurso.

Podrán acceder a estos pisos, siempre que los mismos no estén siendo utilizados por otras beneficiarias, mujeres víctimas de violencia de género e hijos/as a su cargo que reúnan los siguientes requisitos o condiciones de admisión:

Tener reconocida la condición de víctima de violencia de género por alguno de los siguientes medios:

– Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atendiendo a causa criminal por violencia de género.

– Sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer padeció violencia en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

– Certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local.

– Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

– Excepcionalmente y hasta tanto se dicte la orden de protección, será título de acreditación de la situación de violencia de género, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante de alguno de los recursos previstos en la mencionada Ley es víctima de tal violencia.

Presentar autonomía funcional.

Carecer de recursos económicos y sociales suficientes para acceder a otra vivienda en alquiler, o en propiedad.

Carecer de red social que le pueda apoyar en esta situación o disponer de mencionada red, pero que su intervención no sea conveniente por razones de seguridad.

Haber pasado previamente por una casa de acogida, salvo en los casos excepcionales valorados por la Comisión Técnica.

Tener ingresos superiores a 300 euros mensuales para asumir los gastos derivados de la estancia en el piso.

No tener ingresos superiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.

Estar empadronada en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 4. – *Solicitudes.*

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará a tal efecto y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero. (Anexo II).

Artículo 5. – *Documentación.*

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/N.I.E.

– Fotocopia del Libro de Familia o documento análogo.

– Documentación acreditativa de la concesión de la guarda y custodia de los hijos, si dispone de ella.

– Informe o documento que acredite ser víctima de violencia de género.

– Declaración jurada de ingresos y bienes.

– Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año anterior o, en su defecto, datos que obren en poder de la Agencia Tributaria relativos al último ejercicio fiscal, o en su caso autorización para comprobarlo.

– Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro.

– Certificado de conceptos salariales o, en su defecto, justificante que acredite otro tipo de ingresos (renta activa de inserción, ingresos mínimos de inserción, pensión compensatoria, pensión no contributiva u otras percepciones económicas).

– Certificado bancario de capital e inversiones financieras de las que sean titulares las solicitantes.

– Informe psicosocial emitido por un/a Psicólogo/a o Trabajador/a Social de este Ayuntamiento.

– En su caso, informe del Director/a de la Casa de Acogida de procedencia.

– Informe médico de los que vayan a residir en el piso.

Artículo 6. – *Informe psicosocial.*

El informe psicosocial será emitido por los técnicos referidos en el artículo anterior, y en él deberán constar, al menos los siguientes datos:

- Datos de las personas que informan la solicitud.
- Datos de la persona sobre la que se informa.
- Motivo de informe.
- Antecedentes del caso.
- Situación familiar de la mujer víctima de violencia de género.
- Situación social, económica y laboral.
- Situación sanitaria.
- Características psicológicas.
- Características y gravedad de los malos tratos e indicadores de riesgo por parte del agresor.
- Situación judicial.
- Propuesta técnica de intervención o plan personal de atención integral y derivación al recurso.

Artículo 7. – *Tramitación y resolución.*

La Comisión Técnica formada al efecto, formulará la propuesta favorable o desfavorable al ingreso, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I y demás documentos obrantes en el expediente.

La resolución de ingreso o denegación de la solicitud se efectuará por el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En ningún caso se producirán ingresos de urgencia de mujeres víctimas de violencia doméstica y demás parientes que con ellas convivan, derivándose estos supuestos a la Red Regional de Casas de Acogida.

Quedarán excluidas aquellas situaciones que requieran otros tratamientos específicos distintos al de violencia de género, tales como alcoholismo, drogadicción, cuadros psiquiátricos graves o prostitución.

La Comisión Técnica estará formada por:

- Las/os Técnicas/os del Departamento de Mujer.
- Trabajadora Social de CEAS.
- Jefe/a de Sección o Coordinador de Acción Social.
- Concejala de la Mujer (con voz, pero sin voto).
- El/la Técnico/a del POA.

Artículo 8. – *Ocupación de la vivienda.*

La ocupación de la vivienda se realizará en la fecha designada por la Corporación Local a propuesta de la Comisión Técnica. En el supuesto de no producirse el ingreso en la fecha señalada, se entenderá que se renuncia a la plaza.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda producirse la ocupación en la fecha establecida, la usuaria podrá solicitar un aplazamiento de la fecha de ingreso.

Antes de ocupar la vivienda la usuaria deberá suscribir un contrato aceptando las normas reguladoras del funcionamiento de la vivienda, así como sus derechos y obligaciones como usuaria de la misma.

Artículo 9. – *Periodo de adaptación.*

Durante los cuarenta y cinco días siguientes al ingreso tendrá lugar un periodo de adaptación.

Transcurrido dicho periodo, sin resolución expresa en contrario, se entenderá que la usuaria consolida la adjudicación del piso por un año.

Si durante ese periodo se apreciase incapacidad de la usuaria para su adaptación o incumplimiento de las normas, la Comisión Técnica dictará una resolución motivada poniendo fin a la ocupación de la vivienda.

Artículo 10. – *Periodo de estancia.*

El periodo de estancia en el piso no podrá exceder de un año, prorrogable por seis meses más, salvo circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión Técnica, y sin que exista lista de espera.

La usuaria podrá poner fin a la ocupación de piso de forma voluntaria en cualquier momento y con la única obligación de comunicar su deseo a esta Administración.

Artículo 11. – *Derechos y obligaciones de las beneficiarias.*

Las mujeres que accedan a los pisos de tránsito gozarán de los siguientes derechos:

- Derecho a disfrutar de intimidad en la vivienda.
- Utilizar los servicios comunes del edificio.
- Manifestar su opinión sobre el funcionamiento de los alojamientos alternativos, exponer necesidades, plantear sugerencias, presentar quejas cuando lo estimen pertinente.
- Participar en las actividades que favorezcan su plena integración en el entorno.
- Conocer el proyecto personal de atención integral, adquiriendo el compromiso de seguir las orientaciones acordadas con el equipo técnico (escolarización de los menores, búsqueda de empleo,...).

Asimismo, tendrán las siguientes obligaciones:

- Respetar las normas de funcionamiento previstas en el presente Reglamento.
- Ocupar el piso de forma permanente, no pudiendo ausentarse del mismo más de cuarenta y cinco días al año, salvo causa justificada valorada por la Comisión Técnica.
- Abonar todos los gastos de electricidad, gas, agua, etc. Excepcionalmente dichos gastos serán asumidos por la entidad gestora cuando, a criterio de la Comisión Técnica, los/as usuarios/as carezcan de recursos suficientes para hacer frente a los mismos.
- Hacer un uso adecuado del inmueble y del mobiliario existente en el mismo. En consecuencia, la beneficiaria deberá asumir los gastos derivados del uso inadecuado de la vivienda.
- Mantener el alojamiento en adecuadas condiciones de habitabilidad y salubridad.
- Las personas beneficiarias deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la adjudicación del piso.
- Permitir y facilitar el seguimiento y comprobación de los datos aportados.

– No podrán utilizar el alojamiento alternativo personas distintas de las beneficiarias. Excepcionalmente, previa autorización del responsable del piso de tránsito, podrán ocupar temporalmente el alojamiento los familiares de las usuarias.

- No ceder total o parcialmente el uso del alojamiento.

Artículo 12. – *Pérdida de la condición de beneficiaria.*

La condición de beneficiaria se pierde por las siguientes causas:

- Renuncia voluntaria.
- Fallecimiento.
- Ausencia injustificada del alojamiento durante un tiempo superior a cuarenta y cinco días al año.
- Ocultación o falsedad en los datos o documentos aportados que hayan dado lugar a la adjudicación de la plaza.
- Impago reiterado de los gastos de luz, agua, gas u otros, excepto cuando, excepcionalmente, se hubiera decidido por la Comisión Técnica, el ser abonados por la entidad gestora.
- Modificación de la situación socio-económica que le permita acceder a otra vivienda.
- Incumplimiento del contrato.

- No superar el periodo de adaptación (cuarenta y cinco días desde la fecha de la firma del contrato).

- No comunicar la dirección al agresor, ni a la familia del mismo, ni hacer pública la condición de recurso para víctimas de violencia de género de su vivienda.

Artículo 13. - Régimen disciplinario.

Las personas beneficiarias del piso de tránsito serán responsables de los daños y perjuicios que por acción u omisión causen en las instalaciones del mismo, así como de las alteraciones de orden que se produzcan, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir y que podrá exigirse ante los tribunales.

Artículo 14. - Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor con la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ANEXO I

BAREMO SOCIO-ECONOMICO

Situación económica. -

Ingresos:

De 300,01 a 450 euros: 10 puntos.

De 450,01 a 600 euros: 8 puntos.

De 600,01 a 750 euros: 6 puntos.

De 750,01 al doble del S.M.I.: 4 puntos.

Patrimonio. -

Se atenderá al valor catastral de los bienes inmuebles y a los valores mobiliarios de los que sea titular.

Menos de 12.000 euros: 10 puntos.

De 12.000,01 a 24.000 euros: 8 puntos.

De 24.000,01 a 36.000 euros: 6 puntos.

De 36.000,01 a 48.000 euros: 4 puntos.

De 48.000,01 a 60.000 euros: 2 puntos.

Situación familiar. -

Un punto por cada hijo/a a su cargo.

Vivienda. -

No disponer de vivienda: 10 puntos.

Disponer de una vivienda no ocupable por circunstancias diversas (alquiler, usufructo, uso a favor de terceras personas): 5 puntos.

* * *

ANEXO II

SOLICITUD DE PISOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

Datos personales:

Nombre: Apellidos:

D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

Estado civil: N.º de hijos/as a su cargo:

Domicilio: Municipio:

Provincia: Teléfono:

Datos de los menores a su cargo:

Nombre: Apellidos:

D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

Nombre: Apellidos:

D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

Nombre: Apellidos:

D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

Datos económicos:

Ingresos mensuales:

Tipo: Salario Prestación por desempleo

Pensión no contributiva Pensión de jubilación

Pensión de invalidez Pensión de viudedad

Pensión de alimentos Pensión compensatoria

Ayudas económicas Otros

Importe neto total:

Bienes inmuebles: (Indicar el % que se posee de cada bien)

Tipo: Valor catastral:.....

Tipo: Valor catastral:.....

Tipo: Valor catastral:.....

Valores mobiliarios:

Tipo: Acciones Letras del Tesoro

Bonos del Estado Fondos de inversión

Otros

Importe total:

D.ª declara responsablemente que los datos señalados y la documentación aportada son ciertos, autoriza el uso de los datos de carácter personal obrantes en la presente solicitud, y solicita ser beneficiaria junto con sus hijos a cargo, reseñados en la solicitud, del uso de una vivienda de tránsito de este Ayuntamiento, comprometiéndose, en caso de obtener el mismo, a cumplir con las normas fijadas por el mismo, para el disfrute del recurso.

En....., a de de.....

Firma de la solicitante

* * *

Cláusula de protección de datos: Asimismo, quedo informada de que todos mis datos personales y los de mis hijos a cargo facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Aranda de Duero con la exclusiva finalidad de valorar estas solicitudes, y autorizo expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informada también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales y los de mis hijos a cargo, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Aranda de Duero, Plaza Mayor, n.º 1, 09400 Aranda de Duero, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Autorizaciones e información: Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud firmada por la solicitante implica la autorización de la beneficiaria, por sí y en representación los componentes de su unidad familiar, para que la Concejalía de la Mujer e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Aranda de Duero obtenga directa y/o telemáticamente cuantos datos tributarios sean necesarios a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como de cualquier organismo público toda la información que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en el Reglamento del recurso, de no hallarse la solicitante, ni ninguno de sus hijos a cargo incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de la declaración efectuada, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación del recurso.

Aranda de Duero, 31 de agosto de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007377/7312. – 1.080,00

Ayuntamiento de Belorado

En fecha 13 de agosto de 2010 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado por doña Anca Cristina Muntean solicitud de licencia ambiental para actividad de bar-cafetería El Paso, en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: D.ª Anca Cristina Muntean.

Fecha de solicitud: 13 de agosto de 2010.

Actividad: Bar-cafetería El Paso.

Ubicación: Calle San Francisco, 2.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los artículos 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, n.º 1, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

201007391/7318. – 76,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2010, para concesión de suplemento de crédito.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Quintanaortuño, a 1 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

201007383/7316. – 68,00

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2010, el proyecto para la construcción de una depuradora de aguas residuales con filtro de macrofitas en flotación en el municipio de Quintanaortuño, elaborado por Arcadia Ingeniera, S.L.U., con un presupuesto de 149.597,83 euros, se hace público, el mismo para que en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a partir de su publicación, puedan los interesados presentar las reclamaciones que

consideren oportunas, a cuyo efecto se hace saber que dicho documento técnico se encuentra disponible en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido el citado plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Quintanaortuño, a 30 de agosto de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

201007382/7315. – 68,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaortuño para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	35.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	129.355,54
3.	Gastos financieros	247,56
4.	Transferencias corrientes	27.500,00
6.	Inversiones reales	99.533,90
9.	Pasivos financieros	2.063,00
Total presupuesto		294.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	70.362,15
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	70.325,52
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.246,17
6.	Enajenación de inversiones reales	16.095,66
7.	Transferencias de capital	72.070,50
Total presupuesto		294.100,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanaortuño. –

A) Funcionarios: Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.

B) Personal laboral eventual: Peón, 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaortuño, a 1 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

201007380/7314. – 72,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora del con-

sumo de agua potable a domicilio del Ayuntamiento de Adrada de Haza (Burgos), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente Resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Adrada de Haza, a 23 de agosto de 2010. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

201007386/7317. – 260,00

* * *

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

El Ayuntamiento de Adrada de Haza, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del consumo de agua potable a domicilio, cuyas normas atienden a lo previsto al art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el art. 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar las actuaciones llevadas a cabo para la prestación del servicio de suministro para el consumo de agua potable a domicilio, son conformes con las previsiones de la legislación vigente.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. – *Responsables.*

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quie-

bras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Base imponible y tarifas.*

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo la prestación del servicio de suministro para el consumo de agua potable a domicilio, en base al coste que supone a esta Entidad el mantenimiento y conservación de la cloración diaria y control del agua potable para consumo humano como consecuencia de la delegación a las Entidades Locales de esta competencia.

En este sentido se desean aplicar las siguientes modificaciones de las siguientes tarifas:

– Cuota fija: 11 euros.

– Consumo de agua: 0,30 euros/m.³.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas.

Artículo 6. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. – *Devengo.*

La tasa se devengará desde el momento en que nace la obligación de contribuir, es decir, desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación, en este sentido las lecturas se realizan a lo largo del mes de agosto de cada año natural, procediéndose a la emisión de los recibos correspondientes a lo largo del último trimestre de cada año natural.

Artículo 8. – *Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 9. – *Recaudación.*

El cobro de la tasa se hará mediante recibos tributarios, en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento tiene determinado, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del consumo de agua potable a domicilio, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de abril de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Adrada de Haza, a 21 de agosto de 2010.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Adjudicación provisional de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas en Castrobarro (Junta de Traslaloma)

1. – *Contrato:* Obras de ampliación de abastecimiento de aguas en Castrobarro (Junta de Traslaloma).

2. – *Adjudicación provisional:* Por el Pleno del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma con fecha 3 de septiembre de 2010.

3. – *Empresa adjudicataria:* Excavaciones Mikel, S.L. con domicilio en calle Loreto, 6-1.º dcha., 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos).

4. – *Procedimiento:* Negociado sin publicidad. Tramitación urgente.

5. – *Presupuesto de adjudicación:* 178.319,83 euros más I.V.A. 18% (32.097,57 euros). Total 210.417,40 euros.

6. – *Adjudicación:* De conformidad con lo que dispone el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Junta de Traslaloma, a 3 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

201007415/7346. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TESORERIA

Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) del ejercicio 2010

– Periodo de cobranza: Del 15 de septiembre al 22 de noviembre de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2010 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas, será el comprendido entre los días 15 de septiembre al 22 de noviembre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (22 de noviembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

Caja de Burgos, Caja Circulo, Banco Popular, BBVA, Caja Vital y Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

– Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

– Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201007422/7345. – 105,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

Expediente: AT/28.033.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en E.On Distribución, S.L.

Características:

– Torre de paso a subterráneo número 1, a intercalar entre los apoyos números 22 y 23 de la línea Melgar-Melgar Norte y conversión a doble circuito de la línea en LA-110, desde este apoyo hasta el apoyo número 23, desde el cual sale la derivación Caseríos en LA-56 y continua la línea Melgar-Melgar Norte en LA-110.

– Línea subterránea de 12 kV. con origen en apoyo número 1 y final en centro de transformación proyectado de 300 metros de longitud, entre ida y vuelta al centro y conductor RHZ1 de 3 (1 x 240 mm.²) de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 400 kVA. y relación de transformación 12.000/400 V., con tres celdas de línea, para la entrada y salida de la línea Melgar-Melgar Norte y la derivación a Caseríos y una de protección.

– Red de baja tensión subterránea con origen en el cuadro de baja tensión del centro de transformación anterior de 50 m. de longitud y conductor RV A1 3 x 150 mm.² + 95, para suministro a centro de turismo rural, junto al Canal de Castilla en Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 103.921 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007480/7406. – 120,00